



EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Plazo durante el cual el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Sala nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación inicial, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la citada Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 65.2 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA

